

RAD. 11001310300420200036100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

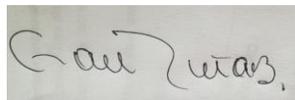
Pese a que el error de transcripción en el nombre de una de las demandadas es atribuible a la actora, conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el proveído de fecha 1 de febrero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de una de las demandadas es LADY **JOHANNA** DUQUE GAMBA y no como por error involuntario se anotó.

En lo demás el auto objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el que se libró mandamiento de pago.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 43
Hoy, 13 de abril de 2021
La sria.



NATALIA YORIO PINEDA PEÑA

YRP. -

